



El informe emitido por el perito de la Corte en el Caso Texaco carece de todo sustento y está parcializado

La Corte debería rechazar el informe por su poca confiabilidad e injusta parcialización en favor de los demandantes

Quito, 26 de mayo del 2008- Chevron Corporation, la compañía demandada por supuesta contaminación derivada de la operación de Texaco en el Oriente Ecuatoriano, declaró que tras realizar un análisis preliminar del informe de 60 páginas y los anexos correspondientes presentado por Richard Cabrera a la Corte Superior de Nueva Loja, se concluye que tal informe está plagado de errores e inconsistencias. Sus conclusiones carece fundamento y muestran una clara parcialización a favor de los demandantes. El documento está fatalmente viciado y no es nada confiable la evaluación que hace de las condiciones ambientales en el Oriente.

A continuación presentamos algunos de los más dramáticos ejemplos de los serios errores del informe del Sr. Cabrera:

1. Cabrera concluye que el 100 por ciento de las estaciones de producción dentro del área de concesión requieren ser remediadas; sin embargo, el únicamente recogió una sola muestra en una estación y en ésta no se detectó la presencia de hidrocarburos.
2. Cabrera no analizó una sola muestra de agua que hubiese sido tomada de un pozo de agua de consumo o de los ríos o arroyos en la zona; pero sostiene que Chevron debe pagar para reemplazar todo el sistema de agua de consumo para la población que habitará en el área de concesión de aquí a veinte años.
3. Cabrera presenta imágenes satelitales de los sitios de los pozos petroleros para basar su conclusión de que todas las piscinas son de responsabilidad de Texaco Petroleum Company (Texpet). Sin embargo algunas de las imágenes satelitales incluidas en el mismo informe de Cabrera fueron tomadas después de que Petroecuador asumiera el control total y la responsabilidad operacional de los campos petroleros, y luego de que la estatal hubiese construido nuevas piscinas. Las imágenes satelitales de los mismos sitios tomadas cuando Texpet era el operador de los campos, no muestran la presencia de tales piscinas.
4. Cabrera sostiene que Chevron deberá pagar 2.900 millones de dólares en compensaciones por daños por 428 muertes “en número excesivo” de acuerdo a las estadísticas de muertes por cáncer. Sin embargo, Cabrera no presenta prueba alguna, tales como registros médicos de las supuestas víctimas de los casos de cáncer. De hecho, las estadísticas gubernamentales de muertes por cáncer (INEC) contradicen las conclusiones de la investigación del Sr. Cabrera.
5. La misma información suministrada por Cabrera, tal y como se la presenta en los anexos al documento, no sirve de sustento para muchas de las conclusiones que incluye en el texto de su informe. Por ejemplo, los análisis del Sr. Cabrera no detectan la presencia de niveles de benceno y Cromo VI, conocidos elementos cancerígenos que los demandantes alegan que están presentes en el agua y suelos de la región.
6. Cabrera presenta valoraciones diferentes y contradictorias para la remediación de piscinas; por ejemplo, en su informe principal aduce que la remediación de las piscinas costaría 1.700 millones de dólares y en el anexo correspondiente sostiene que tal remediación costaría 162 millones de dólares. Cabrera nunca reconoce que tiene valoraciones diferentes ni presenta justificación alguna para una diferencia de costos tan grande. Su valoración inferior es dos veces mayor que la valoración del costo de remediación realizada por el PEPDA para el mismo

número de piscinas. (El PEPDA es el departamento de Petroecuador encargado de manejar el proyecto para la remediación de piscinas en la Amazonía ecuatoriana).

7. En su informe Cabrera dice “de la información que he revisado, las piscinas remediadas por el PEPDA, muestran un índice de calidad ambiental post remediación de entre el 90 y 100%”. Sin embargo, en otra parte de su informe, sostiene que el trabajo de remediación que actualmente realiza el PEPDA no es el adecuado. Cabrera únicamente tomó muestras en una sola piscina remediada por el PEPDA y tal muestra cumplía aún con los arbitrarios criterios de remediación de Cabrera, quien ignora su propia información y el hecho de que la agencia ambiental ecuatoriana, DINAPA, ha aprobado la remediación de las piscinas realizada por el PEPDA.

8. Cabrera reconoce que el gobierno del Ecuador cedió tierras en la región Oriental a los colonos y grupos indígenas; sin embargo, de manera inexplicable, propone que Chevron proceda a la recompra de 40.000 hectáreas a los agricultores para devolvérselas a las comunidades indígenas Cofán y Siona-Secoya. Cabrera ignora el hecho de que Texpet nunca fue dueña de las tierras y que no jugó ningún papel en la adjudicación de los derechos de propiedad de éstas.

“El mero número de errores, inconsistencias, contradicciones, errores matemáticos elementales y conclusiones que carecen de todo sustento en el informe del Sr. Cabrera marcan un nuevo estándar para la “ciencia basura”, dijo Ricardo Reis Veiga, Abogado de Chevron para América Latina. “El que el Sr. Cabrera haya podido llegar a tan absurdas conclusiones implica que el técnico es extremadamente incompetente o sumamente prejuiciado en sus opiniones. Sin embargo, sea cual fuere la razón para su accionar, ninguna corte legítima podría de manera alguna aceptar un informe tan viciado. Una revisión completa del informe del Sr. Cabrera y de los anexos presentados confirma nuestro punto de vista inicial de que este informe debe ser desechado de los registros de la Corte; por lo tanto, procederemos a presentar una detallada refutación y solicitaremos a la Corte que rechace este informe”.

###